

Grupo profesional	Salario base mensual — Pesetas	Salario base anual — Pesetas
Técnico B (1) .....	121.739	1.947.824
Técnico B (2) .....	120.058	1.920.928
Técnico B (3) .....	121.393	1.942.288
Técnico C .....	112.226	1.795.616

**ANEXO 2***Valor hora extraordinaria año 1998*

Grupo profesional	Valor hora extra — Pesetas
Técnico C .....	881
Técnico B .....	1.084
Técnico A .....	1.476

**ANEXO 3***Premio permanencia año 1998*

Grupo profesional	25 años — Pesetas	35 años — Pesetas
Mando superior .....	302.124	470.254
Mando medio .....	175.040	257.775
Técnico A .....	175.040	257.775
Técnico B .....	175.040	257.775
Técnico C .....	175.040	267.775

**ANEXO 4****Personal procedente de «Wagon-Lits Viajes, Sociedad Anónima»***Seguro de vida, capitales garantizados a partir de 1 de enero de 1997*

Técnico C: 1.189.700 pesetas.  
Técnico B: 1.423.700 pesetas.  
Técnico A:

(4): 1.964.300 pesetas.  
(3): 2.236.200 pesetas.  
(2): 2.236.200 pesetas.  
(1): 2.535.600 pesetas.

Mando medio:

(3): 3.380.800 pesetas.  
(2): 3.380.800 pesetas.  
(1): 3.650.600 pesetas.

Mando superior: 4.755.400 pesetas.

**ANEXO 5****Personal procedente de «Viajes Ecuador, Sociedad Anónima»**

Vida/incapacidad: 1.000.000 de pesetas.  
Accidentes: 3.000.000 de pesetas.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**13302** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1999, de la Dirección General de la Energía, por la que se exige de autorización como instalación radiactiva a los detectores de humos de la marca «Ziton», serie Z600, modelos Z610-1 y Z610A-1.*

Recibida en esta Dirección General la documentación presentada por «Casmár Electrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Trinxant, 96, Barcelona, por la que se solicita la exención de autorización como instalación radiactiva a los detectores de humos de la marca «Ziton», serie Z600, modelos Z610-1 y Z610A-1;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya exención solicita y que el laboratorio de verificación del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) mediante dictamen técnico y el Consejo de Seguridad Nuclear por informe, en cuanto a la seguridad del equipo en relación con las radiaciones ionizantes, han hecho constar que los modelos presentados cumplen con las normas exigibles para tal exención;

Visto el Decreto 2869/1972, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1972), la Orden de 20 de marzo de 1975, por la que se aprueban las Normas de Homologaciones de Aparatos Radiactivos («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), el Real Decreto 53/1992, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), y de acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear,

Esta Dirección General ha resuelto eximir de autorización como instalación radiactiva, a los detectores de humos de la marca «Ziton», serie Z600, modelos Z610-1 y Z610A-1 con la contraseña de exención NHM-D149.

La exención de autorización como instalación radiactiva que se otorga por la presente Resolución queda supeditada a las siguientes condiciones:

Primera.—El equipo radiactivo al que se exige de autorización como instalación radiactiva es el de la marca «Ziton», serie Z600 que incluye los modelos Z610-1 y Z610A-1.

El equipo lleva incorporada una fuente radiactiva encapsulada de americio-241 con una actividad máxima de 33,3 KBq (0,9 µCi) fabricada por la entidad «Nuclear Radiation Developments Corp.» (NRD).

Segunda.—El uso al que se destina el equipo es la detección de humos para prevención de incendios.

Tercera.—Cada detector de humos ha de llevar marcado de forma indeleble, al menos, la marca y modelo o el número de la contraseña de exención y la palabra «radioactivo».

Además, llevará una etiqueta en la que figure, al menos, el importador, la fecha de fabricación el número de serie, el distintivo básico recogido en las norma UNE 73-302 y la palabra «exento», así como una advertencia de que no se manipule en su interior.

La marca y etiqueta indicadas se situarán de modo que sean claramente visibles cuando se retire el detector de su montura.

Cuarta.—Cada detector de humos suministrado debe ir acompañado de un certificado en el que se haga constar:

- a) Número de serie del equipo y fecha de fabricación.
- b) Radioisótopo y su actividad.
- c) Resultados de los ensayos de hermeticidad y contaminación superficial de la fuente radiactiva encapsulada, indicando los métodos empleados.
- d) Declaración de que al equipo le ha sido emitida la exención por la Dirección General de la Energía, con el número de la contraseña de exención, fecha de Resolución y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó.
- e) Declaración de que el detector corresponde exactamente con el equipo exento y que la intensidad de dosis a 0,1 metro de su superficie no sobrepasa 1 µSv/h.
- f) Uso para el que ha sido autorizado y período válido de utilización.
- g) Especificaciones recogidas en el certificado de exención del equipo.
- h) Especificaciones y obligaciones técnicas para el usuario que incluyan las siguientes:

- i) No se deberá manipular en el interior de los detectores de humos.
- ii) No se deberán eliminar las marcas o señalizaciones existentes en los detectores de humos.
- iii) Cuando se detecten daños en un detector de humos cuya reparación implique el acceso a la fuente radiactiva se deberá poner en contacto con el importador.

i) Recomendaciones del importador relativas a las medidas impuestas por la autoridad competente.

Quinta.—Los detectores de humos referidos en la primera especificación quedan sometidos al régimen de comprobaciones que establece el capítulo IV de la Orden de 20 de marzo de 1975 sobre normas de homologación de aparatos radiactivos.

Sexta.—Las siglas y número que corresponden a la presente autorización de exención como instalación radiactiva son NHM-D149.

Esta Resolución de autorización se extiende sin perjuicio de otras cuyo otorgamiento corresponda a éste u otros Ministerios y organismos de la Administración y de las competencias a ellos atribuidas y podrá ser recurrida en reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, o recurrida directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de modificación de la anterior.

Madrid, 30 de abril de 1999.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

**13303** *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de abril de 1999 como normas españolas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y vistas las normas elaboradas por los organismos europeos de normalización CEN, CENELEC, ETSI y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida a estos efectos por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Visto el procedimiento de adopción de normas europeas, de acuerdo con el apartado 5.2.2.3 de las reglas comunes de CEN/CENELEC de los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española durante el mes de octubre de 1998, identificadas por su título y código numérico, con indicación de su fecha de disponibilidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de mayo de 1999.—El Director general, Arturo González Romero.

#### ANEXO

##### Ratificación de normas europeas. Abril 1999

Código	Título	Fecha de disponibilidad
ENV 13372:1999.	Telemática en transportes y tráfico por carretera (RTTT). Comunicaciones dedicadas de corto alcance (DSRC). Perfiles DSRC para aplicaciones RTTT.	17- 2-1999
EN 50254:1998.	Subsistemas de comunicación de alta eficiencia para paquetes de datos pequeños.	17-12-1998
EN 61491:1998.	Equipo eléctrico de las máquinas industriales. Enlace de datos serie para la comunicación en tiempo real entre las unidades de mando y los dispositivos de accionamiento de motores.	31- 8-1998
EN ISP 12064-1:1998.	Tecnología de la información. Perfil normalizado internacional FOD112. Formato de documento abierto: Aplicaciones de imagen. Estructura simple de documentos. Arquitectura de contenidos de caracteres de infografía reticular. Parte 1: Perfil del documento de aplicación (DAP). (ISO/IEC ISP 12064-1:1995).	20- 5-1998
EN ISO 13628-1:1999.	Industrias del petróleo y del gas natural. Diseño y operación de sistemas de producción submarinos. Requisitos y recomendaciones generales. (ISO 13628-1:1999).	15- 2-1999
EN ISP 15124-1:1998.	Tecnología de la información. Perfil normalizado internacional POD126. Formato de documento abierto: Aplicaciones de imagen. Estructura simple de documentos. Arquitectura de contenidos de caracteres, de infografía reticular y gráficos geométricos. Parte 1: Perfil del documento de aplicación (DAP). (ISO/IEC ISP 12124-1:1996).	17- 6-1998

**13304** *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se someten a información pública los proyectos de norma UNE que AENOR tiene en tramitación, correspondientes al mes de abril de 1999.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de los proyectos de norma en tramitación por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la dis-

posición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de proyectos de normas españolas UNE que se encuentra en fase de aprobación por AENOR y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente Resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada norma, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de mayo de 1999.—El Director general, Arturo González Romero.